



HISTORIA  
DEL  
PRIMERO Y SEGUNDO CONGRESOS CONSTITUCIONALES

INDICE DEL TOMO III

Documentos justificativos y anexos a la Historia del primer Congreso constitucional.

	PAGS.	
Decreto expedido por el presidente interino constitucional C. Benito Juárez, prohibiendo la extracción para el extranjero de los indígenas de Yucatan, bajo cualquier título ó denominación que sea.....	3	Suspension por un año de todos los pagos á los acreedores del erario nacional, con excepcion del de la conducta de Laguna y convenciones diplomáticas, durante cuyo tiempo el Congreso de la Union expedirá la ley de Crédito público, su presion de aduanas interiores y alcabalas, reforma de aranceles y establecimiento de la contribucion directa.....
Decreto del mismo supremo funcionario, declarando ser impedimento para celebrar el contrato de matrimonio civil, la relacion de afinidad en línea recta sin limitacion alguna y derogando el art. 13 de la ley de 23 de Julio de 1849.....	4	Decreto autorizando al Ejecutivo para poner en curso forzoso escrituras de capitales nacionales, impuestos sobre fincas rústicas y urbanas, que bastará á proporcionarle el millon de pesos á que se refiere el decreto de 20 del mes de Mayo de 1861, con un descuento hasta de dos por ciento mensual.....
Redenciones pendientes.....	5	
Decreto declarando que desde el dia 9 de Mayo de 1861, no ha podido el Ejecutivo decretar ni promulgar ley alguna, aún cuando aparezca expedida con fecha anterior.....	5	
Iniciativa de Hacienda sobre que se faculte al gobierno para poner en curso forzoso escrituras de capitales impuestos sobre fincas rústicas y urbanas.....	5	<i>Matrimonio civil.</i> Opinion del Sr. Lic. D. José María de Lacunza, sobre la cuestion relativa



á los impedimentos para el matrimonio civil, por razon de afinidad.	6	Dictámen de las comisiones unidas de gobernacion é industria, haciendo suya la iniciativa del gobierno para el restablecimiento de los ministerios especiales de gobernacion y fomento.	35
Decreto declarando que el C. Ignacio Comonfort cesó por voluntad de la Nacion de ser presidente de la República, desde el dia 17 de Diciembre de 1857, en que atentó á la soberanía del pueblo por medio del Plan de Tacubaya.	11	Oracion fúnebre pronunciada por el Sr. Montes por encargo del Congreso en la tumba del Sr. Ocampo.	35
Exposicion hecha al Congreso por el Sr. Guzman (D. Leon) á nombre de los Sres. Ruiz Joaquin, Zaragoza y Verduzco, para que sirva de programa al encargarse de las secretarías de Estado.	11	Decreto reformando la primera parte del artículo quinto, seccion primera, título primero de la Constitucion, declarando suspensas algunas garantías constitucionales, disponiendo á los gobernadores de los Estados la expedicion de un reglamento sobre portacion de armas, limitando la primera parte del artículo 16 constitucional y la segunda del artículo 26, y declarando que ha estado y está vigente la ley de conspiradores de 6 de Diciembre de 1856.	38
Exposicion que dirige el club del "Bien público" al soberano Congreso de la Union.	19	Artículos de la Constitucion que se citan en el decreto que antecede.	39
Redenciones.	21	Ley de imprenta que se declara vigente.	40
Decreto autorizando al Ejecutivo para proporcionarse del modo más pronto y con el ménos gravámen posible, un millon de pesos en efectivo.	21	Reglamento provisional de la ley de imprenta.	40
Decreto autorizando al Ejecutivo para poner en curso forzoso escrituras de capitales nacionales, impuestos sobre fincas rústicas y urbanas, que basten á proporcionarle el millon de pesos á que se refiere el decreto de 20 de Mayo de 1861, con un descuento hasta de dos por ciento mensual.	22	Ley de conspiradores que se declara vigente.	43
Decreto Reglamentando el modo de hacer efectivo el cobro de un millon de pesos.	23	Ley para castigar los delitos contra la nacion, contra el órden y la paz pública.—Procedimientos.	43
El Colegio de abogados.	25	Penas.	46
Decreto facultando al gobierno para que se proporcione recursos de cual quiera manera que sea, con el fin de destruir á la reaccion.	28	Disposiciones generales.	48
<i>Reglamento interior de la Direccion General de Beneficencia.</i>		Transitorio.	48
Capítulo primero.—Del director.	28	Decreto declarando responsables de <i>mancomun, insolidum</i> , á los sustraídos de la obediencia del Gobierno, en caso de pronunciamiento en cualquier punto de la República.	49
" segundo.—Del contador.	30	Artículo 3º de la pragmática de 17 de Abril de 1774, que se citan en el artículo 61 constitucional.	49
" tercero.—Del tesorero.	31	Decreto derogando el expedido el 29 de Abril de 1861 que mandó poner en ejecucion los códigos que deben formar una comision nombrada por el Ejecutivo de la Union.	49
" cuarto.—Del recaudador general.	32	Decreto declarando fuera de la ley y de toda garantía en sus personas y propiedades á los execrables asesinos Félix Zuloaga, Leonardo Márquez, Tomás Mejía, José Maria Cobos, Juan Vicario, Lindoro Cajiga y Manuel Lozada.	50
Capítulo quinto.—Del abogado defensor.	32	Decreto declarando que el C. Santos Degollado, está en aptitud para se	
Capítulo sexto.—Seccion de correspondencia.	33		
Capítulo sétimo.—Del archivero.	33		
" octavo.—Del portero y los ordenanzas.	33		
Capítulo noveno.—Disposiciones generales.	34		

guir prestando sus servicios á la causa constitucional, á reserva de lo que resulte del juicio que tiene pendiente.	50	Decreto declarando que se comete el crimen execrable de plagio por todo el que de autoridad privada recusa á prision ó cautividad, á una ó muchas personas y exige por restituirles su libertad, dinero ó servicios personales, ó el cange de alguna ó algunas personas presas por autoridad legítima.	50
Decreto declarando que se comete el crimen execrable de plagio por todo el que de autoridad privada recusa á prision ó cautividad, á una ó muchas personas y exige por restituirles su libertad, dinero ó servicios personales, ó el cange de alguna ó algunas personas presas por autoridad legítima.	50	Exposicion dirigida al Congreso de la Union por el ayuntamiento de la República, pidiendo que haya elecciones municipales.	51
Exposicion dirigida al Congreso de la Union por el ayuntamiento de la República, pidiendo que haya elecciones municipales.	51	Exposicion dirigida al Ministerio de Gobernacion por el Estado de Jalisco, pidiendo la traslacion de los Supremos Poderes de esta ciudad á otro lugar del territorio de la República.	52
Exposicion dirigida al Ministerio de Gobernacion por el Estado de Jalisco, pidiendo la traslacion de los Supremos Poderes de esta ciudad á otro lugar del territorio de la República.	52	Exposicion dirigida al mismo Ministerio por el gobierno del Estado de Aguascalientes con igual solicitud que la anterior.	54
Exposicion dirigida al mismo Ministerio por el gobierno del Estado de Aguascalientes con igual solicitud que la anterior.	54	Exposicion elevada al Ministerio de Gobernacion por el gobierno del Estado de Durango con igual solicitud que las anteriores.	55
Exposicion elevada al Ministerio de Gobernacion por el gobierno del Estado de Durango con igual solicitud que las anteriores.	55	Dictámen de la comision de Pantos Constitucionales, declarando no ser oportuna en las actuales circunstancias la traslacion de los Supremos Poderes Federales de México, á otra ciudad de la República.	55
Dictámen de la comision de Pantos Constitucionales, declarando no ser oportuna en las actuales circunstancias la traslacion de los Supremos Poderes Federales de México, á otra ciudad de la República.	55	Decreto declarando el Distrito Federal en estado de sitio.	59
Decreto declarando el Distrito Federal en estado de sitio.	59		
		<i>Ley sobre el estado de guerra y de sitio.</i>	
		Capítulo primero.—De los casos en que el estado de guerra ó de sitio puede ser declarado.	59
		Capítulo segundo.—De las formas de la declaracion del estado de guerra ó de sitio.	59
		Capítulo tercero.—De los efectos del estado de guerra y de sitio.	59
		Capítulo cuarto.—De la conclusion del estado de sitio.	60
		Decreto disponiendo que dentro del tercer dia de su publicacion será entregado por los causantes de la contribucion predial, del derecho de patente y del impuesto sobre profesiones decretadas en 4 de Fe	
		brero último, el tercio que debian enterar en los primeros dias de Setiembre próximo.	60
		Exposicion que hace al Soberano Congreso de la Union el C. Manuel Escandon en representacion de su hermano Antonio, quejándose de los decretos últimamente expedidos sobre el camino de fierro entre ambos mares pidiendo que se modifiquen.	60
		Proposicion presentada por algunos CC. Diputados, al Congreso de la Union, solicitando se suspendan las sesiones desde el dia 7 de Mayo de 1862.	64
		Acuerdo propuesto á la Cámara por la comision respectiva, pidiendo no se apruebe la proposicion anterior.	64
		Exposicion que desde Nueva Orleans dirige á la Representacion Nacional el C. Ignacio Comonfort, pidiéndole se libren las órdenes necesarias para que no se oponga obstáculo á su presentacion en la República para responder de sus actos oficiales.	65
		Comunicacion del Ministerio de Relaciones al C. Ignacio Comonfort, acompañándole el decreto expedido el dia 13 de Mayo de 1861, por el Soberano Congreso de la Union, en que se declara haber dejado de ser presidente de la República mexicana dicho ciudadano, desde el dia 17 de Diciembre de 1857, en que atentó á la soberanía del pueblo por medio del Plan de Tacubaya.	66
		Comunicacion del Departamento de Gobernacion á la secretaria del Congreso de la Union, acusando recibo del decreto expedido el 13 de Mayo de 1861, y notificándole su promulgacion.	66
		Protesta hecha por la Representacion nacional contra el Plan de Tacubaya proclamado por el C. Ignacio Comonfort, y contra todo acto del poder arbitrario de cualquiera naturaleza, ya sean nacionales ó extranjeros los individuos con quienes se versen.	66
		Proposiciones sometidas al Congreso de la Union por el C. José M. Herrera y Zavala, sobre que la Representacion nacional se declare estar en el segundo período de sus sesiones ordinarias, las que terminarán el 15 de Setiembre de 1863.	67



Dictámen de la comisión de la misma Cámara, declarando que el Congreso terminará su misión el 15 de Setiembre de 1862.....	68	Actas de matrimonio.....	82
Proposiciones presentadas al Congreso de la Unión por las diputaciones de varios Estados y por algunos representantes, solicitando que los supremos poderes de la Federación residan en lo sucesivo en la ciudad de San Luis Potosí.....	68	" de fallecimiento.....	84
Exposición elevada al soberano congreso de la Unión por el Sr. Rector del colegio de Escribanos, en nombre de la corporación que preside, solicitando la derogación del decreto de 29 de Abril de 1861, y publicado el 3 de Mayo del mismo año.....	68	Circular de la secretaría de Gobernación á los gobernadores de los Estados de la República, remitiéndoles el manifiesto del gobierno Constitucional á la Nación, y los dos decretos publicados el 12 y 13 de Julio de 1859, sobre varios puntos relativos á la Iglesia, y sobre ocupación por el gobierno civil de los bienes que se suponía estaban dedicados al culto.....	84
Dictámen de la comisión de Puntos Constitucionales proponiendo se derogue el decreto de 29 de Abril de 1861, y que los oficios públicos y escribanos, continúen en el mismo estado y organización que tenían antes de publicado dicho decreto.....	76	Circular de la misma Secretaría á los gobernadores de los Estados de la Federación, para que tomen en consideración los puntos en ella indicados, relativos al matrimonio y del registro que llevan el nombre de civiles.....	85
Súplica elevada al soberano Congreso de la Unión por varios ciudadanos para que ponga término á las arbitrariedades de varios aljucatarios.....	78	Decreto declarando ser impedimento para celebrar el matrimonio civil la relación de afinidad en línea directa, sin limitación alguna, y derogando el art. 13 de la ley de 23 de Julio de 1859.....	88
Dictámen de la Comisión respectiva declarando que no há lugar á la solicitud dirigida por algunos ciudadanos á la Cámara de la Unión, sobre que se dicte una disposición legislativa que obligue á los propietarios á moderar el precio que exigen por el arrendamiento de sus casas.....	78	Decreto disponiendo se abra en la secretaría de Relaciones Exteriores un registro á fin de que todos los extranjeros residentes en la República, puedan hacer constar su nacionalidad, y gozar de los derechos de extranjería que les conceden las leyes y los tratados respectivos.....	88
Nota del Ministerio de Justicia á los señores secretarios del Congreso de la Unión, acusando recibo del decreto sobre reorganización de la Suprema Corte de Justicia, y notificando su inmediata promulgación, no obstante la omisión de la formalidad prevenida en la parte cuarta del título 70 de la Carta constitucional.....	79	Circular del ministerio de Relaciones Exteriores á los gobernadores de las entidades federativas de la Unión, recomendándoles la pronta y estricta ejecución del decreto de 16 de Marzo de 1861.....	89
Decreto sobre el estado civil de las personas.....		Decreto de 15 de Febrero de 1861 reformando la planta del ministerio de Gobernación.....	90
Disposiciones generales.....	80	Decreto de 6 de Abril de 1861, reduciendo la asignación anual del presidente de la República de 36,000 pesos, á 30,000.....	90
Modelo para el papel de certificados de que habla el artículo 17.....	82	Decreto de 7 de Abril de 1861, reformando la planta de empleados del archivo general de la Nación.....	90
Actas de nacimiento.....	82	Decreto de 19 de Abril de 1861, suprimiendo en la partida vigésima quinta de la ley de Presupuestos generales, el gasto de 60,000 pesos para fomento de diversiones públicas.....	91
		Circular de la Secretaría de Relaciones Exteriores á los gobernadores de los Estados de la Federación, co-	

municándoles el programa de la administración gubernativa.....	91	dándole la aprobación del nombramiento del primer vocal propietario de la Junta superior de Hacienda.....	102
Decreto de 6 de Abril de 1861, suprimiendo el gasto llamado de fomento de periódicos y reduciendo la partida para impresiones oficiales á 20,000 pesos.....	98	Licencia concedida por el Congreso de la Unión al C. diputado Ezequiel Montes, para que pueda ejercer su cargo en la junta superior de Hacienda.....	102
Licencia concedida por el Congreso de la Unión al ciudadano diputado Mariano Riva Palacio, para que se separe del Congreso, mientras desempeña el cargo de presidente en la junta superior de Hacienda.....	98	Comunicación del secretario de Hacienda á los de la asamblea nacional, proponiendo á ésta á los Sres. Lic. D. Luis G. Solana, D. Francisco Lelo de Larrea y D. Pedro Echeverría, para presidente, tercero y cuarto vocales propietarios, respectivamente, de la Junta superior de Hacienda.....	103
Dictámen de la comisión de Gobernación proponiendo se archiven los expedientes relativos á las reformas propuestas para la ley de presupuestos.....	98	Dictámen de las comisiones segunda de Hacienda y de Crédito público, consultando la ratificación de los nombramientos propuestos por el ministerio de Hacienda para tercero y cuarto vocales propietarios, y desaprobando el de presidente de la junta superior de Hacienda.....	103
Comunicación de la Secretaría de Hacienda y crédito público á la de la Cámara de diputados participando el nombramiento de la Junta Superior de Hacienda, indicando los sueldos señalados á los miembros que la componen y solicitando de dicha asamblea la licencia de los que pertenezcan á la mencionada Junta y sean miembros de la representación nacional.....	99	Comunicación de la secretaría del Congreso á la de Hacienda, participando la aprobación consultada por esta última, de los nombramientos de presidente y tercero y cuarto vocales de la junta superior de Hacienda.....	113
Comunicación de la secretaría de Hacienda y Crédito público á la del Congreso de la Unión, comunicándole el personal reformado de la junta superior de Hacienda, creada por el decreto de 17 de Julio de 1861.....	99	Comunicación que la secretaría de Gobernación dirige á la del Congreso, trascribiéndole la del gobernador del Estado de Yucatan sobre la erección del distrito de Campeche en Estado independiente.....	103
Dictámen de la segunda comisión de Hacienda, reformando el personal de la Junta referida, y concediendo licencia á los representantes que forman parte de dicha Junta.....	99	Dictámen del Congreso del Estado de Yucatan, sobre la erección del distrito de Campeche en Estado independiente.....	103
Dictámen de la segunda comisión de Hacienda reformando el que presentó el día 19 de Julio de 1861.....	101	Proyecto de ley consultado á la asamblea nacional por las diputaciones de los Estados de Tabasco, Oaxaca y Chiapas, por el que se declara Estado independiente el distrito de Chiapas.....	106
Minuta de la comunicación de la secretaría del Congreso á la de Hacienda, participando la aprobación del personal reformado de la Junta Superior de Hacienda.....	101	Comunicación del ministerio de Gobernación á los secretarios de la Cámara legislativa, trascribiéndoles la elevada al supremo magistrado de la República por los CC. Domingo Duret y Romualdo Baqueiro y Leon, acompañándoles ejemplares de la Constitución política expedida por el Congreso de Campeche en 7 de Junio de 1861.....	106
Comunicación del ministerio de Hacienda y Crédito público á la secretaría del Congreso, integrando la Junta referida.....	102		
Dictámen de las comisiones de Crédito público y segunda de Hacienda, consultando las ratificaciones hechas al personal de la Junta superior de Hacienda.....	102		
Comunicación de la secretaría del Congreso á la de Hacienda, partici-			



<i>Constitucion política del Estado de Campeche.</i>	
Seccion primera.—Del Estado de Campeche y su territorio.....	106
Seccion segunda.—De los derechos y obligaciones de los habitantes del Estado.....	106
Seccion tercera.—De los campechanos.....	107
Seccion cuarta.—De los ciudadanos campechanos y de sus derechos y obligaciones.....	108
Seccion quinta.—De la soberanía y del poder público del Estado.....	198
Seccion sexta.—Del Poder Legislativo.....	108
Seccion séptima.—De la eleccion é instalacion del Congreso.....	109
Seccion octava.—De la iniciativa y formacion de las leyes.....	109
Seccion novena.—De las facultades del Poder Legislativo.....	110
Seccion décima.—Del Ejecutivo.....	110
Seccion undécima.—De las facultades del Poder Ejecutivo.....	111
Seccion duodécima.—De las secretarías del despacho.....	111
Seccion décimatercera.—Del Consejo de Estado.....	112
Seccion décimacuarta.—De las facultades del Consejo de Estado.....	112
Seccion décimaquinta.—De las facultades del Ejecutivo con intervencion del Consejo de Estado.....	112
Seccion décimasexta.—Del Poder judicial.....	112
Seccion décimaséptima.—De las facultades de los tribunales superiores de justicia.....	113
Seccion décimoctava.—De la responsabilidad de los funcionarios públicos.....	113
Seccion décimanovena.—Prevenciones generales.....	114
Decreto expedido por el gobernador del Estado de Campeche en 30 de Junio de 1861, declarando vigente la Constitucion del Estado desde que se constituyan con arreglo á ella los Poderes públicos del mismo.	115
<i>Estados que manifiestan la poblacion y comercio del antiguo distrito de Campeche, que se titula Estado de la Federacion.</i>	
Estado número 1, que manifiesta por partidas la poblacion del distrito de Campeche en 1846.....	115
Estado número 2, que manifiesta en resúmen la poblacion del antiguo distrito de Campeche, que se llama hoy Estado de la Federacion.....	116
Estado número 3, que manifiesta en resúmen el comercio de cabotaje por el puerto de Campeche en 1865.—Entradas.....	117
Salidas.....	117
Estado número 4, que manifiesta en resúmen la importacion extranjera por el puerto de Campeche en 1856.	118
Estado número 5, que manifiesta el comercio total de cabotaje y extranjero por el puerto de Campeche en 1856.....	118
Estado número 6.—Resúmen general del comercio extranjero y de cabotaje por el puerto de Campeche en 1856.....	119
Estado número 7.—Resúmen general de la exportacion de palo de tinte por el Cármen.....	120
Estado número 8, que manifiesta la extraccion hecha por Champoton en las fechas que se expresan.—Principales artículos.....	121
Estado número 9, que manifiesta en resúmen el movimiento comercial del distrito de Campeche.....	122
Notas.....	122
Comunicacion de la secretaria del Congreso del Estado de Chiapas á la del Congreso de la Union, transcribiéndole el acuerdo de la representacion de dicho Estado secundando el pedimento de la de Campeche, para que se apruebe la erccion que de hecho hicieron sus habitantes de un Estado de este nombre.....	122
Comunicacion de la Secretaria de Gobernacion al C. Presidente de la comision de puntos constitucionales, transcribiéndole la de Fomento en la que le adjunta aquella Secretaria los estados de poblacion del distrito de Campeche, correspondientes al año de 1846 y 20 de Mayo de 1861.....	122
Comunicacion de la Secretaria de Gobernacion á la de la Cámara legislativa, manifestándole que el Gobierno ha creido conveniente continuar sus relaciones con las autoridades de Campeche mientras el legislador resuelve lo que estime justo.....	123
Circular del Ministro de Relaciones y Gobernacion á los Gobernadores	

de los Estados, acompañándoles ejemplares del decreto expedido por el Gobierno de la Union, erigiendo en Estado el distrito de Campeche.....	123
Decreto de 19 de Febrero de 1862, erigiendo en Estado de la Federacion el distrito de Campeche en la península de Yucatan, con la extension de territorio y límites que tiene actualmente.....	123
Dictámen de la comision de puntos constitucionales sobre ereccion del Estado de Campeche.....	124
Segunda iniciativa de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público sobre arbitrio de recursos.....	125
Dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Gobernacion consultando un proyecto de ley que facultaba al Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Guerra y para dictar las medidas que crea conveniente para la organizacion, extincion y modificacion de las oficinas públicas.....	125
Artículos presentados por las comisiones en el curso de la discusion.....	126
Adiciones á la ley sobre facultades extraordinarias al Ejecutivo en los ramos de Hacienda y Guerra, sometidas por varios diputados á la aprobacion del Congreso.....	126
Adicion al mismo proyecto de ley presentado por el diputado Suarez Navarro.....	127
Adicion presentada al mismo proyecto por varios diputados.....	127
Comunicacion de la Secretaria del Congreso á la de Hacienda, acompañando copia del expediente relativo á la autorizacion pedida por el Ejecutivo para dictar las medidas conducentes á la organizacion, extincion y modificacion de las oficinas públicas, á fin de proporcionar-se recursos.....	127
Comunicacion de la Secretaria de Hacienda á la del Congreso, remitiendo la opinion del Gobierno, sobre facultar omnímodamente al Presidente de la República durante seis meses.....	127
Dictámen de las comisiones de Hacienda y Gobernacion, sobre suspension de garantías constitucionales, en la forma establecida en el art. 29 y declarando vigente la ley de 7 de Junio de 1861, y facultando extraordinaria y omnímodamente	
al Ejecutivo, sin más restricciones que la de salvar la independencia é integridad del territorio nacional	127
Minuta del proyecto de ley en que se declara vigente la ley de 7 de Junio de 1861, sobre suspension de algunas garantías constitucionales y sobre facultades omnímodas concedidas al Ejecutivo hasta treinta dias despues de la reunion del Congreso.....	128
Minuta de la comunicacion de la Secretaria del Congreso á la de Gobernacion, remitiéndole la ley expedida por el Congreso el 11 de Diciembre de 1861, que declara vigente la ley de 7 de Junio del mismo año.....	128
Iniciativa del Secretario de Relaciones sobre concesion al Ejecutivo de la facultad que la fraccion 13 de la Carta Federal otorga al Congreso de la Union.....	128
Adicion de acuerdo con la comision..	129
Dictámen de las comisiones unidas de Hacienda y Gobernacion, consultando á la Representacion nacional la aprobacion de un proyecto de ley, declarando ser necesaria la aprobacion del Congreso para que sean válidas las convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo.....	129
Comunicacion de la Secretaria de Gobernacion á la de la Cámara de diputados acusando recibo y anunciando la publicacion y circulacion de la ley por la que se declara vigente la de 7 de Junio de 1861...	130
Decreto declarando vigente la ley de 7 de Junio de 1861.....	130
Proposiciones económicas presentadas por varios diputados, á la aprobacion del Congreso, por las que se autoriza al Gobierno para celebrar tratados y convenios, sin necesitar de la aprobacion de dicha Asamblea	131
Comunicacion del C. Doblado á la secretaria del Congreso, participándole que el Ejecutivo retira su iniciativa del dia 13 de Diciembre de 1861.....	131
Comunicacion del C. Doblado á los secretarios del Congreso, participando quedar enterado el ciudadano presidente de la República del acuerdo de la representacion nacional fecha 13 de Diciembre de 1861	131
Comunicacion del gobierno del Estado de Aguascalientes, á la secreta-	